

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
<b>COMISIONES Y GASTOS</b>							
1. Envío de información por fax sobre la plaza <sup>(1)</sup>			S/. 1.50				
2. Tarifas de Télex o Fax sobre la república							
Por emisión / prórroga de cartas de crédito							
Operaciones en moneda nacional (S/.)							
<u>De acuerdo al rango:</u> <sup>(2)</sup>							
Rango N° 1			S/. 3.00				
Rango N° 2			S/. 3.50				
Rango N° 3			S/. 4.00				
Rango N° 4			S/. 4.50				
Rango N° 5			S/. 5.00				
Operaciones en moneda extranjera (US\$) <sup>(3)</sup>						US\$ 3.00	
3. Tarifas de teléfonos, Télex, swift o Fax sobre el exterior							
3.1 Crédito documentario de exportación						US\$ 25.00	
3.2 Crédito documentario de importación						US\$ 25.00	
3.3 Operaciones entre bancos						US\$ 25.00	
4. Impuesto a las transacciones financieras (ITF)	(4)			(4)			Al efectuar el pago de las comisiones aplicables.

**Notas:**

(1) Por documento anverso.

(2) Los rangos están conformados por plazas (departamentos):

Rango 1: Barranca, Cañete, Cerro de Pasco, Chimbote, Chíncha, Huaral, Huancayo, Huaraz, Huacho, Ica, La Merced, Pisco y Tarma.

Rango 2: Ayacucho, Camaná, Cajamarca, Chiclayo, Pucallpa y Trujillo.

Rango 3: Arequipa, Cusco, Iquitos, Ilo, Juliaca, Mollendo, Piura, Puno, Sullana, Talara, Tacna y Tumbes.

Rango 4: Jaén y Tarapoto.

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	

(3) Tarifa única.

(4) El cobro se realizará según tasa vigente en el tarifario Servicios Varios Persona Jurídica para dicho concepto.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 1765-2005

**Información actualizada a julio de 2008**